



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.279 - 02/07/2014

Títulos de Renta Variable Fuente: MerVaRos

RO15	CI	14:13	7.150,000	985,0000	70.427,500
------	----	-------	-----------	----------	------------

T.D.P.C.BS.AS.8

72hs	12:33	5.000,000	820,0000	41.000,000
72hs	13:44	2.000,000	820,0000	16.400,000
72hs	16:37	2.000,000	820,0000	16.400,000
		9.000,000		73.800,000

Títulos de Renta Variable Fuente: MerVaRos

BONO NAC. en U\$S 7% v.2017	CI	13:28	6.897,000	86,9900	5.999,700
-----------------------------	----	-------	-----------	---------	-----------

Resumen estadístico MerVaRos Fuente: MerVaRos

	Valor nominal	Valor efvo. (\$)
Títulos de renta fija	16.150	144.227,50
Títulos de renta variable U\$S	6.897	5.999,70
Cauciones	243	26.868.138,20
Totales \$		27.202.311,33
Totales U\$S		5.999,70

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$ Fuente: MerVaRos

Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro
8	10/07/2014	20,23	155	16.741.471,75	16.815.701,60
14	16/07/2014	20,39	51	5.265.918,25	5.307.102,97
15	17/07/2014	22,08	24	2.166.161,00	2.185.813,77
21	23/07/2014	23,50	4	2.060.623,00	2.088.483,74
30	01/08/2014	24,85	9	461.608,58	471.036,12
Totales:			243	26.695.782,58	26.868.138,20

Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MerVaRos

Totales Operados 02/07/2014

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
30/07/2014	28	23,00	23,00	23,00	55.000,00	53.979,56	1
31/07/2014	29	25,50	25,50	25,50	15.000,00	14.661,97	1
15/08/2014	44	23,00	23,00	23,00	20.000,00	19.400,96	1
30/08/2014	59	16,50	23,00	19,75	220.000,00	213.698,17	2
01/09/2014	61	29,00	29,00	29,00	25.000,00	23.808,28	1
03/09/2014	63	29,00	29,00	29,00	25.000,00	23.772,31	1
05/09/2014	65	29,00	29,00	29,00	25.000,00	23.700,68	1
10/09/2014	70	29,00	29,00	29,00	25.000,00	23.647,25	1
15/09/2014	75	23,00	23,00	23,00	15.257,00	14.550,98	1
16/09/2014	76	23,00	23,00	23,00	15.257,00	14.542,24	1
17/09/2014	77	23,00	29,00	26,00	45.257,00	42.761,71	2
18/09/2014	78	23,00	23,00	23,00	15.254,12	14.504,65	1
20/09/2014	80	16,00	16,00	16,00	86.520,00	83.447,31	1
23/09/2014	83	16,00	29,00	22,50	80.310,00	76.604,91	2
24/09/2014	84	29,00	29,00	29,00	40.000,00	37.441,66	1
25/09/2014	85	29,00	29,00	29,00	30.000,00	28.018,73	1
26/09/2014	86	29,00	29,00	29,00	30.000,00	27.997,95	1
29/09/2014	89	30,00	30,00	30,00	30.000,00	27.912,31	1
30/09/2014	90	16,25	29,00	24,75	82.485,00	77.513,28	3
03/10/2014	91	16,25	17,50	16,88	47.750,90	45.753,61	2
03/10/2014	93	17,50	17,50	17,50	6.000,00	5.733,36	1
06/10/2014	96	17,50	17,50	17,50	7.000,00	6.695,86	1
07/10/2014	97	16,25	16,25	16,25	5.850,00	5.603,04	1
09/10/2014	99	17,50	17,50	17,50	27.500,00	26.193,89	1
10/10/2014	100	16,25	17,50	17,08	56.657,53	53.974,66	3
11/10/2014	101	16,25	16,25	16,25	15.000,00	14.324,02	1
13/10/2014	103	17,50	17,50	17,50	27.342,85	26.020,44	1
15/10/2014	105	17,50	30,00	27,92	378.500,00	348.816,66	6
16/10/2014	106	17,50	17,50	17,50	48.612,00	46.176,66	1
19/10/2014	109	16,25	17,50	16,88	22.000,00	20.920,44	2
25/10/2014	115	16,50	17,50	17,00	150.200,00	142.209,99	2
27/10/2014	117	17,50	17,50	17,50	8.020,00	7.587,12	1
30/10/2014	120	16,50	18,00	17,50	88.449,07	83.533,93	3
01/11/2014	122	16,50	18,00	17,25	22.940,00	21.662,54	2
05/11/2014	126	16,50	30,00	21,50	48.584,00	44.751,78	3
10/11/2014	131	18,00	25,50	23,36	820.651,20	753.216,70	7
12/11/2014	133	18,00	18,00	18,00	8.020,00	7.519,39	1
14/11/2014	135	17,00	18,00	17,50	111.803,00	104.965,50	2
15/11/2014	136	18,00	18,00	18,00	8.800,00	8.231,68	1
16/11/2014	137	18,00	18,00	18,00	48.612,00	45.472,53	1
17/11/2014	138	25,50	25,50	25,50	100.500,00	91.206,68	1
18/11/2014	139	25,50	25,50	25,50	25.000,00	22.758,16	1
20/11/2014	141	25,50	25,50	25,50	25.000,00	22.686,03	1
22/11/2014	143	18,00	18,00	18,00	8.160,00	7.604,94	1
25/11/2014	146	18,00	25,50	21,75	40.000,00	36.636,98	2
27/11/2014	148	25,50	25,50	25,50	25.000,00	22.600,06	1
30/11/2014	151	17,50	17,50	17,50	22.485,00	20.938,96	1
02/12/2014	153	26,50	26,50	26,50	25.000,00	22.471,22	1
04/12/2014	155	26,50	26,50	26,50	25.000,00	22.398,13	1
05/12/2014	156	17,50	17,50	17,50	6.327,00	5.873,61	1
09/12/2014	160	26,50	26,50	26,50	25.000,00	22.369,03	1
11/12/2014	162	26,90	26,90	26,90	25.000,00	22.274,90	1
22/12/2014	173	17,50	17,50	17,50	50.310,00	46.313,11	1
25/12/2014	176	18,50	18,50	18,50	15.000,00	13.720,33	1
30/12/2014	181	26,50	26,50	26,50	50.000,00	44.023,11	1
01/01/2015	183	18,50	18,50	18,50	42.900,00	39.167,79	2
05/01/2015	187	18,50	18,50	18,50	19.600,00	17.886,57	1
06/01/2015	188	18,50	18,50	18,50	9.000,00	8.209,42	1
10/01/2015	182	18,50	18,50	18,50	10.050,00	9.141,83	1
13/01/2015	185	18,50	18,50	18,50	9.000,00	8.209,42	1
15/01/2015	197	18,50	18,50	18,50	26.110,39	23.696,29	2
20/01/2015	202	18,50	18,50	18,50	81.394,60	73.767,26	4
24/01/2015	206	19,50	19,50	19,50	11.000,00	9.890,38	1
25/01/2015	207	19,50	19,50	19,50	15.000,00	13.486,88	1
27/01/2015	209	19,50	19,50	19,50	9.000,00	8.088,24	1
30/01/2015	212	19,50	19,50	19,50	8.800,00	7.889,57	1
01/02/2015	214	19,50	19,50	19,50	12.900,00	11.559,85	1



Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MerVaRos

Totales Operados 02/07/2014								
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
05/02/2015	218	19,50	19,50	19,50	19.600,00	17.521,86	1	
10/02/2015	223	19,50	19,50	19,50	10.050,00	8.971,57	1	
14/02/2015	227	19,50	19,50	19,50	11.000,00	9.791,61	1	
15/02/2015	228	19,50	19,50	19,50	34.910,39	31.075,35	3	
20/02/2015	233	19,50	19,50	19,50	32.930,00	29.229,11	2	
22/02/2015	235	19,50	28,00	23,75	77.780,00	66.718,91	2	
23/02/2015	236	19,50	19,50	19,50	8.000,00	7.097,54	1	
25/02/2015	238	20,00	20,00	20,00	22.000,00	19.443,10	2	
27/02/2015	240	20,00	20,00	20,00	22.945,00	20.239,07	2	
28/02/2015	241	20,00	20,00	20,00	43.160,00	38.051,68	3	
05/03/2015	246	19,00	19,00	19,00	30.000,00	26.545,45	1	
22/03/2015	263	19,00	19,00	19,00	50.310,00	44.191,05	1	
28/03/2015	269	19,00	19,00	19,00	50.000,00	43.778,64	1	
04/04/2015	276	19,00	19,00	19,00	70.000,00	61.095,17	1	
17/05/2015	319	19,25	19,25	19,25	8.000,00	6.838,65	1	
14/06/2015	347	23,00	23,00	23,00	75.000,00	61.447,81	1	
20/06/2015	353	19,25	19,25	19,25	50.310,00	42.338,48	1	
22/06/2015	355	19,25	19,25	19,25	99.300,00	83.566,11	1	
26/06/2015	359	23,00	23,00	23,00	75.000,00	61.038,15	1	
					4.350.965,05	3.995.140,39	127	

Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

2-7-14

PANEL Merval											
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora	
ALUA	CI	4.13	4.14	4.14	4.14	4.14	+ 0,2	16.987	70.326	12:13	
ALUA		4.17	4.17	4.15	4.20	4.20	+ 0,7	296.614	1M239	16:52	
APBR		74,10	75,00	73,00	75,00	73,50	- 0,8	48.879	3M604	16:57	
BMA	CI	38,00	37,80	37,80	38,00	38,00		3.000	113.800	13:52	
BMA		37,50	37,50	37,00	39,35	39,30	+ 4,8	170.637	6M601	16:59	
COME	CI	1,06	1,07	1,05	1,07	1,06		75.000	79.650	15:49	
COME		1,07	1,07	1,05	1,08	1,07		1M316	1M399	16:59	
EDN	CI	6,76	6,95	6,90	7,00	6,92	+ 2,4	465.649	3M239	14:15	
EDN	24	6,70	6,90	6,89	6,97	6,90	+ 3,0	90.289	625.402	16:57	
EDN		6,71	6,87	6,82	6,99	6,83	+ 1,8	1M291	8M912	17:00	
ERAR	CI	3,72	3,74	3,72	3,75	3,75	+ 0,8	95.507	357.021	15:02	
ERAR		3,72	3,70	3,70	3,80	3,77	+ 1,3	1M071	4M033	16:58	
FRAN	48	38,60	40,15	40,15	40,15	40,15	+ 4,0	3.584	143.897	11:26	
FRAN	CI	37,60	40,50	40,50	40,50	40,50	+ 7,7	9.409	381.064	15:47	
FRAN		40,50	39,70	39,60	41,00	40,75	+ 0,6	76.067	3M101	17:00	
GGAL	CI	15,15	15,20	15,20	15,40	15,30	+ 1,0	79.493	1M220	15:52	
GGAL		15,25	15,40	15,20	15,45	15,25		1M171	18M021	17:00	
PAMP	CI	4,00	4,05	4,04	4,09	4,09	+ 2,3	210.582	853.562	15:55	
PAMP		4,04	4,05	4,05	4,15	4,13	+ 2,2	2M738	11M199	16:59	
PESA	CI	6,73	6,72	6,72	6,72	6,72	- 0,1	1.592	10.701	15:59	
PESA		6,72	6,74	6,70	6,78	6,75	+ 0,4	555.287	3M745	16:59	
TECO2	CI	46,95	47,50	47,50	47,50	47,50	+ 1,2	2.206	104.785	15:37	
TECO2		47,90	47,40	47,40	48,50	48,20	- 0,6	48.955	2M344	16:53	
TS	CI	238,00	237,50	236,00	238,00	236,50	- 0,6	7.830	1M854	15:58	
TS	48	237,50	238,00	238,00	238,00	238,00	+ 0,2	931	78.778	16:55	
TS		237,50	237,50	237,50	239,50	238,00	+ 0,2	25.745	6M134	16:59	
YPDF	48	340,00	345,00	344,50	344,50	344,50	+ 1,3	150	51.675	11:54	
YPDF	24	338,00	344,00	344,00	345,00	344,00	+ 1,8	745	256.780	14:29	
YPDF	CI	343,95	340,00	340,00	346,00	346,00	+ 0,6	9.818	3M372	15:47	
YPDF		340,00	343,50	340,00	347,90	347,00	+ 2,1	62.146	21M455	16:58	

PANEL GENERAL											
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var. %	Nominal	Efectivo	Hora	
AA17	CI	943,90	955,00	955,00	960,00	955,00	+ 1,2	782.103	7M482	15:59	
AA17	48	943,50	958,50	958,50	958,50	958,50	+ 1,6	10.000	95.850	16:18	
AA17	24	944,00	960,00	958,00	960,00	958,00	+ 1,5	22.350	214.460	16:36	
AA17		944,999	955,00	955,00	963,00	959,50	+ 1,5	3M913	37M491	16:51	
AA17C	CI	93,00	94,50	94,50	94,50	94,50	+ 1,6	17.303	16.351	15:53	
AA17C		93,00	94,00	94,00	95,00	94,60	+ 1,7	273.640	258.205	16:44	
AA17D	CI	85,25	85,00	85,00	87,00	86,25	+ 1,2	813.356	702.994	15:59	
AA17D		85,10	86,00	86,00	88,00	86,99	+ 2,2	698.438	605.617	16:51	
AM17	CI	95,463	96,00	96,00	96,00	96,00	+ 0,6	73.500	70.560	13:57	
AM17		95,50	96,10	96,10	96,10	96,10	+ 0,6	73.500	70.633	13:57	
AN18	CI	1103,67	1,060	1,050	1,060	1,050	- 4,9	12.626	132.973	15:43	
AN18		1,100	1,100	1,060	1,100	1,100		34.970	384.530	16:33	
AS15		63,00	63,00	63,00	63,00	63,00		16.503	10.396	12:21	
AY24	CI	946,50	944,00	944,00	957,90	957,85	+ 1,2	1M721	16M436	15:50	
AY24	24	940,00	959,00	959,00	960,25	960,25	+ 2,2	433.343	4M159	16:43	
AY24		946,00	950,00	950,00	970,00	961,00	+ 1,6	4M681	44M897	16:48	
AY24C		94,25	95,00	95,00	95,00	95,00	+ 0,8	50.000	47.500	12:22	
AY24C	CI	94,50	95,00	95,00	95,00	95,00	+ 0,5	50.000	47.500	12:23	
AY24D		85,00	86,00	86,00	86,00	86,00	+ 1,2	7.200	6.192	11:10	
AY24D		85,00	87,99	87,25	87,99	87,75	+ 3,2	129.078	112.946	16:50	
BD2C9		690,00	693,00	690,00	693,00	690,00		137.000	945.420	16:17	
BDC18		850,00	850,00	850,00	850,00	850,00		5.000	42.500	12:03	
BDED	CI	596,00	615,00	610,00	615,00	610,00	+ 2,3	10.000	61.250	12:31	
BDED		603,00	619,00	606,95	619,00	607,00	+ 0,7	51.272	312.137	16:40	
BPLD		575,00	578,00	578,00	578,00	578,00	+ 0,5	442	2.554	16:23	
BPLE		770,00	770,00	770,00	775,00	775,00	+ 0,6	3.882	29.935	16:25	
CO17		430,00	429,00	429,00	429,00	429,00	- 0,2	3.000	12.870	12:12	
DIAO		1,185	1,195	1,195	1,195	1,195	+ 0,8	3.809	45.517	15:59	
DIAO0D		106,196	108,52	108,52	108,52	108,52	+ 2,2	486,361	527.799	12:10	
DIAO	CI	1,180	1,218	1,210	1,218	1,212	+ 2,7	42.300	511.918	15:57	
DICA		1,185	1,200	1,200	1,222	1,214,9	+ 2,5	219,363	2M674	16:44	
DICA	24	1,202,8	1,210	1,210	1,210	1,210	+ 0,6	12.500	151.250	16:48	
DICAD		112,196	108,52	108,52	108,52	108,52	- 3,3	4.000	4.341	12:13	
DICP		264,00	265,00	265,00	268,00	268,00	+ 1,5	456.800	1M223	16:47	
DICY		1,180	1,200	1,195	1,230	1,215	+ 3,0	1M212	14M706	16:33	
DIY0		1,170	1,200	1,200	1,200	1,200	+ 2,6	3.254	39.048	15:38	
ERG16		792,00	790,00	790,00	790,00	790,00	- 0,3	170.000	1M343	16:47	
NF18		157,701	160,00	160,00	160,00	160,00	+ 1,5	2.135	3.416	11:23	
NF18	CI	160,00	158,00	158,00	158,00	158,00	- 1,3	123.868	195.711	15:42	



PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
PA00		495.00	495.00	490.00	495.00	490.00	- 1.0	39.500	193.750	15:58
PARA		500.00	515.00	503.00	515.00	504.50	+ 0.9	1M308	6M633	16:47
PARP		94.95	94.95	94.95	95.00	95.00	+ 0.1	43.348	41.171	13:58
PARY		496.00	510.00	500.00	510.00	504.00	+ 1.6	352.707	1M778	16:30
PAY0		484.00	487.00	485.00	487.00	486.00	+ 0.4	57.290	278.678	14:46
PBF15		845.00	840.00	840.00	845.00	845.00		562.000	4M748	16:22
PMO18		753.00	753.00	753.00	753.00	753.00		10.000	75.300	16:36
PUO19		793.00	793.00	793.00	793.00	793.00		1.686	13.369	15:47
RO15		980.50	984.00	980.00	984.25	981.00	+ 0.1	10M102	99M324	15:58
RO15	48	985.00	983.00	983.00	984.00	984.00	- 0.1	109.640	1M078	16:18
RO15		980.00	987.00	982.00	987.00	984.80	+ 0.5	14M439	142M208	16:50
RO15	24	980.00	983.90	982.50	984.50	984.50	+ 0.5	829.579	8M165	16:48
RO15C	CI	97.00	97.00	97.00	98.00	98.00	+ 1.0	816.253	796.104	13:06
RO15C		97.00	97.00	97.00	97.50	97.50	+ 0.5	36.980	35.922	14:55
RO15D	CI	88.00	88.50	88.50	90.00	90.00	+ 2.3	1M365	1M226	15:57
RO15D		89.00	89.00	89.00	90.00	89.10	+ 0.1	1M700	1M527	16:50
TSCH8		43.75	44.75	44.75	44.75	44.75	+ 2.3	86.553	38.732	16:16
TVPA		81.00	81.60	83.50	83.50	83.00	+ 2.5	747.574	615.935	16:39
TVPE	CI	113.00	114.40	113.90	114.40	113.90	+ 0.8	3M450	3M944	12:28
TVPE		112.00	114.50	112.80	114.50	113.00	+ 0.9	279.500	316.526	16:12
TVPP	CI	7.56	7.70	7.70	7.70	7.70	+ 1.9	4M425	340.725	14:52
TVPP	24	8.00	7.80	7.80	7.80	7.80	- 2.5	2M000	156.000	14:54
TVPP		7.595	7.80	7.66	7.989	7.90	+ 4.0	14M015	1M098	16:50
TVPY	CI	84.50	84.00	84.00	84.00	84.00	- 0.6	300.000	252.000	14:52
TVPY		82.00	84.00	84.00	84.90	84.90	+ 3.5	952.563	805.920	16:43
RENTA FIJA										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	CI	955.00	960.00	959.00	964.00	960.00	+ 0.5	1M772	17M034	15:50
AA17	24	958.00	960.00	959.00	964.00	959.00	+ 0.1	215.050	2M066	16:37
AA17	48	958.50	964.00	954.50	964.00	954.50	- 0.4	149.600	1M439	16:54
AA17		959.70	959.70	951.00	967.80	953.00	- 0.7	8M428	81M174	16:58
AA17C	CI	94.50	95.00	95.00	95.50	95.40	+ 1.0	105.688	100.796	15:51
AA17C		94.60	95.00	95.00	95.00	95.00	+ 0.4	128.163	121.755	16:00
AA17D	CI	86.25	86.50	86.25	87.40	87.05	+ 0.9	416.556	362.200	15:59
AA17D		87.00	86.05	86.05	87.75	87.75	+ 0.9	786.723	686.655	16:55
AM17		96.10	97.00	97.00	97.00	97.00	+ 0.9	421.800	409.146	15:53
AMX9		97.50	98.35	98.35	99.00	99.00	+ 1.5	87.800	86.438	15:48
AN18		1.100	1.100	1.100	1.100	1.100		3.583	39.413	14:12
AS15		63.00	63.50	63.00	63.50	63.00		27.686	17.480	16:08
AY24	CI	957.85	965.00	961.50	966.50	965.00	+ 0.7	845.492	8M152	15:57
AY24	48	938.00	966.00	965.00	966.00	965.00	+ 2.9	353.000	3M408	16:30
AY24		961.00	967.00	963.00	967.00	963.00	+ 0.2	8M712	84M165	16:57
AY24C		95.00	95.25	95.25	95.25	95.25	+ 0.3	1M000	952.994	16:26
AY24D	CI	86.00	87.25	87.00	88.00	87.90	+ 2.2	195.172	170.931	15:54
AY24D		87.75	87.25	87.00	88.00	88.00	+ 0.3	224.471	196.992	16:49
BD2C6		816.33	816.33	816.33	816.33	816.33		2M000	16M326	13:01
BD2C9	48	705.074	690.00	690.00	690.00	690.00	- 2.1	10.000	69.000	11:29
BD2C9		690.00	695.00	685.00	695.00	685.25	- 0.7	476.000	3M272	15:55
BDC18	CI	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00		16.000	136.000	15:23
BDC19		809.00	810.00	810.00	810.00	810.00	+ 0.1	35.000	283.500	12:37
BDC19		810.00	815.00	815.00	815.00	815.00	+ 0.6	29.000	236.350	16:53
BDC20		710.00	695.00	695.00	695.00	695.00	- 2.1	21.000	145.950	14:01
BDED		607.00	608.00	607.00	609.00	607.00		147.417	896.292	17:00
BP21		1.042	1.040	1.040	1.040	1.040	- 0.2	200.000	2M080	15:58
BPLD		578.00	570.00	570.00	570.00	570.00	- 1.4	3.908	22.275	15:12
BPLE		775.00	775.00	775.00	775.00	775.00		3.118	24.164	15:46
BPMD		705.00	720.00	720.00	720.00	720.00	+ 2.1	3.000	21.600	15:11
CC11A	CI	60.188	60.95	60.95	60.95	60.95	+ 1.3	33M231	20M254	13:39
CEDI	CI	0.00	900.00	900.00	900.00	900.00		57.000	513.000	13:30
CUAP		155.00	161.00	158.00	161.00	158.00	+ 1.9	59.503	94.107	12:59
DIA0		1.195	1.200	1.175	1.201	1.175	- 1.7	201.397	2M369	15:40
DICA	CI	1.212	1.224	1.218	1.225	1.220	+ 0.7	24.100	294.524	15:53
DICA		1214.9	1.220	1.215	1.230	1.220	+ 0.4	401.602	4M903	16:59
DICAD		108.52	108.45	107.90	108.45	107.90	- 0.6	24.750	26.747	16:53
DICP	CI	263.00	269.00	269.00	269.00	269.00	+ 2.3	20.000	53.800	15:20
DICP		268.00	269.00	267.00	271.00	271.00	+ 1.1	1M268	3M417	16:27
DICY		1.215	1.212	1.212	1.230	1.220	+ 0.4	297.465	3M633	16:58
DIY0		1.200	1.215	1.215	1.215	1.215	+ 1.3	3.314	40.269	15:46
ERG16		790.00	785.00	785.00	785.00	785.00	- 0.6	100.000	785.000	13:43
NDG21	CI	810.00	813.00	813.00	813.00	813.00	+ 0.4	100.000	813.000	13:30
NF18		158.00	160.00	160.00	160.00	160.00	+ 1.3	20.000	32.000	15:28
NF18		160.00	160.00	159.00	160.00	159.00	- 0.6	542.780	864.511	16:52
PA00		490.00	495.00	495.00	495.00	495.00	+ 1.0	7.349	36.377	15:13
PARA		504.50	504.50	502.00	507.00	505.00	+ 0.1	384.458	1M938	16:58
PARP		96.50	97.00	96.00	97.49	97.49	+ 1.0	320.485	309.769	16:54
PARY	CI	499.00	497.00	497.00	502.00	500.00	+ 0.2	510.000	2M557	14:33
PARY		505.00	505.00	500.00	507.00	504.00	- 0.2	321.137	1M618	16:56
PBF15		845.00	845.50	845.00	845.50	845.00		1M005	8M497	15:43
PMO18		753.00	755.00	755.00	755.00	755.00	+ 0.3	3.000	22.650	16:45
PMY16		730.00	722.50	722.50	722.50	722.50	- 1.0	500.000	3M612	14:44
PUO19		793.00	793.00	790.00	794.00	794.00	+ 0.1	2M569	20M379	16:15
RO15	CI	981.00	985.00	983.00	990.00	983.90	+ 0.3	8M356	82M272	15:59
RO15	48	984.00	985.25	985.25	986.00	986.00	+ 0.2	7.500	73.931	16:56
RO15		984.25	990.00	980.00	990.00	980.00	- 0.4	6M747	66M580	16:59
RO15	24	984.00	986.00	980.00	988.00	980.00	- 0.4	143.504	1M414	17:00
RO15C	CI	98.00	97.95	97.50	98.00	97.50	- 0.5	125.775	122.861	15:55
RO15C	24	97.75	97.75	97.50	97.75	97.50	- 0.3	100.000	97.519	16:01
RO15C		97.50	97.25	97.25	97.75	97.75	+ 0.3	420.458	410.923	16:52
RO15D	CI	90.00	89.00	89.00	90.00	90.00		499.454	447.472	15:52
RO15D		89.90	90.00	89.30	90.25	90.25	+ 0.4	3M335	2M997	16:55
RS14		33.25	32.94	32.94	32.94	32.94	- 0.9	60.000	19.764	11:03
TSCH8	CI	44.75	43.25	43.25	43.25	43.25	- 3.4	10.000	4.325	15:06
TVPA	48	79.90	84.00	84.00	84.00	84.00	+ 5.1	100.000	84.000	11:41
TVPA		85.00	84.25	84.25	84.25	84.25	- 0.9	25.000	21.062	12:51
TVPA		83.50	84.00	83.60	84.95	83.60	+ 0.1	2M255	1M898	16:51
TVPE		113.00	113.50	113.00	114.00	113.40	+ 0.4	2M012	2M280	16:59
TVPP	CI	7.70	7.92	7.92	8.05	7.92	+ 4.2	7M500	598.000	14:05
TVPP		7.87	7.89	7.89	8.06	7.90	+ 0.4	34M130	2M733	16:59
TVPY	CI	84.00	86.00	85.50	86.00	85.50	+ 1.8	278.808	239.699	15:25
TVPY		85.45	85.45	85.45	86.95	85.75	+ 0.4	1M863	1M604	16:59



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MerVaRos	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto		
Avalado	87099	SOLI300900056	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	21.961,50		
Avalado	87098	SOLI300900057	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	21.961,50		
Avalado	87099	SOLI300900058	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	21.961,50		
Avalado	87100	SOLI300900059	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	21.961,50		
Avalado	87101	SOLI300900060	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	15.201,33		
Avalado	87102	SOLI300900061	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	15.201,33		
Avalado	87103	SOLI300900062	SANTANDER	072	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	15.201,33		
Avalado	87104	GARA200100778	GALICIA	007	40	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	27.629,60		
Avalado	87105	GARA200200678	GALICIA	007	40	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2015	48hs	27.629,60		
Avalado	87106	GARA150100829	GALICIA	007	40	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	11.120,39		
Avalado	87107	GARA150200891	GALICIA	007	40	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	11.120,39		
Avalado	87108	GARA200100779	GALICIA	007	115	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	20.835,00		
Avalado	87109	GARA200200679	NACION	011	372	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2015	48hs	34.990,00		
Avalado	87110	GARA010100103	CITI	016	56	Sin Inf.	Sin Inf.	01/01/2015	48hs	12.900,00		
Avalado	87111	GARA010200223	CITI	016	56	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2015	48hs	12.900,00		
Avalado	87112	GARA300100850	SAN JUAN	045	7	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2015	48hs	8.800,00		
Avalado	87113	GARA150200892	SAN JUAN	045	7	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	8.800,00		
Avalado	87114	GARA280201245	SAN JUAN	045	7	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2015	48hs	8.800,00		
Avalado	87115	GARA220200380	SAN JUAN	045	7	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2015	48hs	22.780,00		
Avalado	87116	GARA230200293	SANTANDER	072	6	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2015	48hs	8.000,00		
Avalado	87117	GARA200100780	SANTANDER	072	38	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	9.800,00		
Avalado	87118	GARA200100781	SANTANDER	072	38	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	9.800,00		
Avalado	87119	GARA200100781	SANTANDER	072	38	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2015	48hs	23.130,00		
Avalado	87120	GARA200200681	SANTANDER	072	38	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2015	48hs	23.130,00		
Avalado	87121	GARA250200496	SANTANDER	072	86	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2015	48hs	7.000,00		
Avalado	87122	GARA270200343	SANTANDER	072	229	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2015	48hs	13.945,00		
Avalado	87123	GARA010200224	SANTANDER	072	386	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2015	48hs	30.000,00		
Avalado	87124	GARA280201246	SANTANDER	072	386	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2015	48hs	30.000,00		
Avalado	87125	GARA280201246	CREDICOOP	191	0000	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2015	48hs	1.260,00		
Avalado	87126	GARA100100669	MACRO	285	334	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2015	48hs	10.050,00		
Avalado	87127	GARA100200626	MACRO	285	334	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2015	48hs	10.050,00		
Avalado	87128	GARA280201248	MACRO	285	872	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2015	48hs	23.100,00		
Avalado	87129	GARA060100296	SANTA FE	330	506	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2015	48hs	9.000,00		
Avalado	87130	GARA130100293	SANTA FE	330	506	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2015	48hs	9.000,00		
Avalado	87131	GARA270100370	SANTA FE	330	506	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2015	48hs	9.000,00		
Avalado	87132	GARA270200343	SANTA FE	330	506	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2015	48hs	9.000,00		
Avalado	87133	GARA240100330	SANTA FE	330	520	Sin Inf.	Sin Inf.	24/01/2015	48hs	11.000,00		
Avalado	87134	GARA140200358	SANTA FE	330	520	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2015	48hs	11.000,00		
Avalado	87135	GARA150100830	SANTA FE	330	563	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2015	48hs	14.990,00		
Avalado	87136	GARA150200893	SANTA FE	330	563	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2015	48hs	14.990,00		
Avalado	87137	GARA131000321	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	13/10/2014	48hs	27.342,85		
Avalado	87138	GARA151000652	NACION	011	407	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2014	48hs	28.500,00		
Avalado	87139	GARA101000662	NACION	011	551	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2014	48hs	36.503,53		
Avalado	87140	GARA101100631	NACION	011	551	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2014	48hs	51.497,20		
Avalado	87141	GARA060100264	BAPRO	014	409	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2014	48hs	7.000,00		
Avalado	87142	GARA191000349	CORDOBA	020	311	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	87143	GARA011100299	SUPERVIL.	027	3	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2014	48hs	8.940,00		
Avalado	87144	GARA301000922	SUPERVIL.	027	28	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2014	48hs	39.036,00		
Avalado	87145	GARA151100882	SAN JUAN	045	7	Sin Inf.	Sin Inf.	15/11/2014	48hs	8.800,00		
Avalado	87146	GARA221100462	SANTANDER	072	54	Sin Inf.	Sin Inf.	22/11/2014	48hs	8.000,00		
Avalado	87147	GARA010100104	SANTANDER	072	386	Sin Inf.	Sin Inf.	01/01/2015	48hs	30.000,00		
Avalado	87148	GARA301000923	HSBC	150	16	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2014	48hs	9.413,07		
Avalado	87149	GARA010100663	HSBC	150	16	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2014	48hs	10.154,00		
Avalado	87150	GARA010100632	HSBC	150	16	Sin Inf.	Sin Inf.	10/11/2014	48hs	10.154,00		
Avalado	87151	GARA031000254	HSBC	150	652	Sin Inf.	Sin Inf.	03/10/2014	48hs	6.000,00		
Avalado	87152	GARA011000313	HSBC	150	688	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2014	48hs	33.750,90		
Avalado	87153	GARA141100347	CREDICOOP	191	276	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2014	48hs	11.900,00		
Avalado	87154	GARA271000291	CREDICOOP	191	276	Sin Inf.	Sin Inf.	27/10/2014	48hs	8.020,00		
Avalado	87155	GARA161000359	MACRO	285	343	Sin Inf.	Sin Inf.	16/10/2014	48hs	48.612,00		
Avalado	87156	GARA161100436	MACRO	285	343	Sin Inf.	Sin Inf.	16/11/2014	48hs	48.612,00		
Avalado	87157	GARA121100406	MACRO	285	343	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2014	48hs	8.020,00		
Avalado	87158	GARA091000231	CHACO	311	3	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2014	48hs	27.500,00		
Avalado	87159	GARA121100397	SANTA FE	330	74	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2014	48hs	8.200,00		
Avalado	87160	GARA251100442	NACION	011	95	Sin Inf.	Sin Inf.	25/11/2014	48hs	15.000,00		
Avalado	87161	GARA251200298	NACION	011	95	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2014	48hs	15.000,00		
Avalado	87162	GARA250100546	NACION	011	95	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2015	48hs	15.000,00		
Avalado	87163	GARA250200497	NACION	011	95	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2015	48hs	15.000,00		
Avalado	87164	GARA050100393	NACION	011	183	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2015	48hs	19.600,00		
Avalado	87165	GARA050200383	NACION	011	183	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2015	48hs	19.600,00		
Avalado	87166	GARA151100347	NACION	011	128	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2014	48hs	17.500,00		
Avalado	87167	GARA231000538	BAPRO	014	128	Sin Inf.	Sin Inf.	23/10/2014	48hs	11.200,00		
Avalado	87168	GAVA260600064	NACION	011	251	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2015	48hs	75.000,00		
Avalado	87169	GAVA140600072	CREDICOOP	191	296	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2015	48hs	75.000,00		
Avalado	87170	GAVA300800117	GALICIA	007	345	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2014	48hs	200.000,00		
Avalado	87171	FEDE280300009	GALICIA	007	DIAG	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2015	48hs	50.000,00		
Avalado	87172	GAVA220600059	BERSA	386	32	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2015	48hs	99.300,00		
Avalado	87173	GARA101000347	NACION	011	32	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2014	48hs	10.000,00		
Avalado	87174	ACPY050300208	NACION	011	LEAN	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2015	48hs	30.000,00		
Avalado	87175	ACPY141100153	CHACO	311	25 DE	Sin Inf.	Sin Inf.	14/11/2014	48hs	100.000,00		
Avalado	87176	GARA040400250	BERSA	386	32	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2015	48hs	70.000,00		
Avalado	87177	ACPY170900196	NACION	011	CERE	Sin Inf.	Sin Inf.	17/09/2014	48hs	64.963,38		
Avalado	87178	GAVA251000096	GALICIA	007	264	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2014	48hs	40.000,00		
Avalado	87179	GAVA301000155	GALICIA	007	264	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2014	48hs	40.000,00		
Avalado	87180	ACPY050900190	SANTANDER	072	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	05/09/2014	48hs	5.625,00		
Avalado	87181	ACPY230900181	MACRO	285	CHAB	Sin Inf.	Sin Inf.	23/09/2014	48hs	50.310,00		
Avalado	87182	ACPY170500208	MACRO	285	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2015	48hs	8.000,00		
Avalado	87183	ACPY250800256	SANTANDER	072	CAVD	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2014	48hs	81.690,00		
Avalado	87184	ACPY200900389	SANTANDER	072	CAVD	Sin Inf.	Sin Inf.	20/09/2014	48hs	86.520,00		
Avalado	87185	ACPY300800548	SANTANDER	072	FUNE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2014	48hs	22.485,00		
Avalado	87186	ACPY300900719	SANTANDER	072	FUNE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2014	48hs	22.485,00		
Avalado	87187	ACPY011000714	SANTANDER	072	FLUE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2014	48hs	2.485,00		
Avalado	87188	ACPY221201159	MACRO	285	CHAB	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2014	48hs	50.310,00		
Avalado	87189	ACPY220300188	MACRO	285	CHAB	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2015	48hs	50.310,00		
Avalado	87190	ACPY200600359	MACRO	285	CHAB	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2015	48hs	50.310,00		
Avalado	87191	ACPY110900151	SUPERVIL.	027	RODE	Sin Inf.	Sin Inf.	11/09/2014	48hs	15.000,00		
Avalado	87192	ACPY111000154	SUPERVIL.	027	RODE	Sin Inf.	Sin Inf.	11/10/2014	48hs	15.000,00		
Avalado	87193	ACPY050800210	SANTANDER	072	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2014	48hs	5.408,00		
Avalado	87194	ACPY071000150	SANTANDER	072	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	07/10/2014	48hs	5.000,00		
Avalado	87195	ACPY051100219	SANTANDER	072	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	05/11/2014	48hs	6.084,00		
Avalado	87196	ACPY051200225	SANTANDER	072	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	05/12/2014	48hs	6.327,00		
Avalado	87197	ACPY190900190	MACRO	285	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	19/09/2014	48hs	12.000,00		
Avalado	87198	ACPY191000165	MACRO	285	CASIL	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2014	48hs	12.000,00		
Avalado</												



APENDICE BOLETIN DIARIO MERCADO DE VALORES - AÑO LXXVII – N° 16.279 - 02/07/2014

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....	N° 6
CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-C1) - N° 7
SICOM CRÉDITOS III Y IV.....	N°7
LA VITALICIA X.....	C.S.; N° 1- C1)
CRONOCRED I.....	R.R.- N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos.

El Fiduciario manifestó que, en esa oportunidad, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó, que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que con posterioridad, el día 06 de junio de 2014 el fiduciario informó que la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial resolvió declarar desierto el recurso de apelación articulado por el Instituto Nacional de Asociativismo y economía Sociales (I.N.A.E.S.) contra la resolución emitida por el Juzgado de FERIA -Secretaría Única- de fecha 06 de enero de 2014, la que decidió tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa, resolución que aún no está firme.

N° 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A intervenga en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida

C.S.: Cotización Suspendida

R.R.: Rueda Reducida.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
AVISO
ADECUACIÓN DEL TEXTO
DE LA INDIVIDUALIZACIÓN CON LA LLAMADA N°6

FIDEICOMISOS FINANCIEROS GRANCOOP VI, VII, VIII, IX Y X
FIDUCIARIO: ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Oportunamente el Fiduciario de los Fideicomisos del título informó que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos. El Fiduciario manifestó, en esa oportunidad, que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas.



Que con posterioridad, el día 06 de junio de 2014 el fiduciario informó que la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial resolvió declarar desierto el recurso de apelación articulado por el Instituto Nacional de Asociativismo y economía Sociales (I.N.A.E.S.) contra la resolución emitida por el Juzgado de FERIA -Secretaría Única- de fecha 06 de enero de 2014, la que decidió tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa, agregando, mediante nota del 12 de junio de 2014, que tal resolución no había sido notificada al I.N.A.E.S., quien tiene un plazo de 10 días para interponer el pertinente recurso extraordinario federal, indicando que, aun cuando tal recurso fuera concedido, al ser la sentencia del Tribunal Ordinario Superior confirmatoria de la primera instancia, la misma resulta ejecutable (art. 258 del CPCCN).

Por lo expuesto, esta Bolsa de Comercio ha resuelto modificar el texto de la llamada N° 6 con la que se individualizara oportunamente a los Fideicomisos Financieros citados, la que quedará redactada conforme se indica a continuación:

“La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos.

El Fiduciario manifestó que, en esa oportunidad, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó, que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Que con posterioridad, el día 06 de junio de 2014 el fiduciario informó que la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial resolvió declarar desierto el recurso de apelación articulado por el Instituto Nacional de Asociativismo y economía Sociales (I.N.A.E.S.) contra la resolución emitida por el Juzgado de FERIA -Secretaría Única- de fecha 06 de enero de 2014, la que decidió tener por finalizada la medida cautelar de intervención de Gran Cooperativa, resolución que aún no está firme.”

Rosario, 01 de julio de 2014

Ma. Laura Rodríguez de Sanctis
Directora de Títulos



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
AVISO
INDIVIDUALIZACIÓN LLAMADA N°7

FIDEICOMISOS FINANCIEROS CREDINÁMICO V y VI,
SICOM CRÉDITOS III y IV, CRONOCRED I.
FIDUCIARIO: GPS FIDUCIARIA S.A.

GPS Fiduciaria S.A. reviste el carácter de Fiduciario Financiero de los Fideicomisos Financieros CREDINÁMICO V y VI, SICOM CRÉDITOS III y IV, CRONOCRED I. Al respecto teniendo en cuenta la medida adoptada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 05 de junio de 2014 y que fuera ampliamente difundida en los medios informativos de esta Asociación, se ha dispuesto individualizar a los referidos instrumentos con el código especial N° 7, conforme el siguiente texto:

N° 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: “... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A. intervenga en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes bagan aconsejable la revisión de la medida”.

Rosario, 01 de julio de 2014

Ma. Laura Rodríguez de Sanctis
Directora de Títulos

**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 21/2014****VISTO**

La presentación efectuada el 18 de diciembre de 2013, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PRORURAL I, constituido con PRORURAL S.A., como Fiduciante, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establecen las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de Listado de valores fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO", para emitir valores representativos de deuda y/o certificados de participación por un monto en circulación de hasta V/N \$750.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.274 de Directorio de fecha 23 de enero de 2014;

Que la oferta pública de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PRORURAL I, en el marco del citado Programa, fue aprobada por providencia de Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 18 de junio de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencias de Productos de Inversión Colectiva con fecha 24 de junio de 2014;

Que la colocación de los valores fiduciarios estará a cargo de los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal \$ 7.430.025 equivalente al 77% del Valor Fideicomitado que tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 350 puntos básicos, con un mínimo de 24% y un máximo de 32% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal \$675.457, equivalente al 7% del Valor Fideicomitado, que tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, luego de deducir, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos, con un mínimo de 26% y un máximo de 34% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y 3) Certificados de Participación por un valor nominal \$1.543.901 equivalente al 16% del Valor Fideicomitado, que tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, y liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente. El interés, en todos los casos se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días;

Que los valores fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del



Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen a) Cheques de Pago Diferido, con sus respectivas Facturas respaldatorias, b) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos fideicomitidos impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro, c) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos y d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada el día 10 de junio de 2014, Standard & Poor's International Ratings LLC, asignando la Categoría "raA-2 (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "raA-3 (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y la Categoría "raCC (sf)" a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los Cheques de Pago Diferido con sus respectivas facturas, fue delegada por el Fiduciario al Banco Municipal de Rosario. Adicionalmente el Banco Municipal de Rosario prestará el servicio de custodia y administración de los Cheques de Pago Diferido gestionando, al vencimiento, su cobro a través de las cámaras compensadoras que correspondan y depositará su producido en la misma fecha de percepción en la Cuenta Fiduciaria;

Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 01 de julio de 2014 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PRORURAL I, por un monto de V/N \$ 9.649.383;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Valores Fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62° inciso 2° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero PRORURAL I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, por un monto de V/N \$ 9.649.383.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 01 de julio de 2014

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R.MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 22/2014

VISTO

La presentación efectuada el 29 de julio de 2013, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SPEEDAGRO I, constituido con SPEEDAGRO S.R.L., como Fiduciante, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO



Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establecen las Normas de la Comisión Nacional de Valores;

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de Listado de valores fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”, para emitir valores representativos de deuda y/o certificados de participación por un monto en circulación de hasta V/N \$750.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.274 de Directorio de fecha 23 de enero de 2014;

Que la oferta pública de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SPEEDAGRO I, en el marco del citado Programa, fue aprobada por providencia de Directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 18 de junio de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencias de Productos de Inversión Colectiva con fecha 25 de junio de 2014;

Que la colocación de los valores fiduciarios estará a cargo de los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria por un valor nominal \$26.214.196, equivalente al 70,50% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, neto de la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 23% y un máximo de 33% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días. Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace; y 2) Certificados de Participación por un valor nominal \$ 10.969.061.- equivalente al 29,50% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos de los siguientes Servicios según lo indicado en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y luego de deducir, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente;

Que los valores fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitados los constituyen Cheques de Pago Diferido, con sus respectivas facturas respaldatorias derivados de la venta de insumos agroquímicos a distribuidores y/o productores, endosados por el Fiduciante con cláusula sin recurso a favor del Fiduciario;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada el día 3 de junio de 2014 por Standard & Poor's International Ratings LLC asignando la Categoría “ra A-2(sf)” a los Valores de Deuda Fiduciaria y la Categoría “raCC(sf)” a los Certificados de Participación;

Que la custodia de los Cheques de Pago Diferido con sus respectivas facturas, fue delegada por el Fiduciario al Banco Municipal de Rosario. Adicionalmente el Banco Municipal de Rosario prestará el servicio de custodia y administración de los Cheques de Pago Diferido gestionando, al vencimiento, su cobro a través de las cámaras compensadoras que correspondan y depositará su producido en la misma fecha de percepción en la Cuenta Fiduciaria;



Que la Comisión de Títulos, en su reunión del 01 de julio de 2014 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de Comercio de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SPEEDAGRO I, por un monto de V/N \$37.183.257;

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Valores Fiduciarios de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero SPEEDAGRO I, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, por un monto de V/N \$ 37.183.257.

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 01 de julio de 2014

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R.MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 23/2014

VISTO

La presentación efectuada el 05 de junio de 2014, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, de la solicitud de autorización de listado de las Letras del Tesoro Series XXII y XXIII de la Municipalidad de Río Cuarto por hasta un total de V/N \$30.000.000, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N° 502/2013, promulgada por el Decreto 1471/2013, en su artículo 13º, faculta a la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto a la emisión y colocación de Letras del Tesoro a plazos que excedan el ejercicio financiero hasta alcanzar un importe en circulación del valor nominal de \$40.000.000, estableciendo que cada instrumento podrá ser emitido por un plazo máximo de 365 días, contados a partir de la fecha de su emisión;

Que el Decreto N° 1797/2014, establece las condiciones de emisión y colocación aplicables a las Series XXII a XXIII de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto;

Que la Resolución n° 14.857 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto ha determinado las condiciones particulares de la emisión de las Series XXII y XXIII de las Letras del Tesoro;

Que las características generales y particulares de la Emisión contemplan las siguientes modalidades:

Condiciones Generales:



- Fecha de emisión: 06/06/2014
- Moneda de emisión y pago: Pesos
- Valor nominal unitario (unidad mínima de negociación): \$1 (un peso)
- Determinación del componente flotante del interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días, de montos mayores a \$1.000.000.- BADLAR bancos privados-, calculado considerando las tasas publicadas por el BCRA desde los 10 días hábiles anteriores al inicio de cada período de devengamiento, inclusive, y hasta los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del correspondiente servicio financiero, exclusive.
- Amortización: integralmente al vencimiento de cada serie emitida, salvo que la disposición de la Secretaria de Economía determine pagos parciales de amortización.
- Intereses moratorios: se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio.
- Garantía. Agente de garantía y de pago: en garantía del pago de las Letras, se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las “Contribuciones Afectadas”). A tal fin se suscribió una extensión del contrato entre el Municipio y BMR Mandatos y Negocios S.A. por el cual se abrió y mantendrá hasta el pago total de las Letras una cuenta corriente especial en el Banco Provincia de Córdoba, sin servicio de cheques, que es exclusivamente operada por BMR Mandatos y Negocios S.A., quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta General en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable a la mencionada Sociedad.
- Forma: Cada serie estará documentada en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.
- Calificadora de Riesgo: recibieron la calificación Ba2.ar por parte de Moody’s Latin América Calificadora de Riesgo S.A.

Condiciones Particulares de Cada Serie:

Serie XXII

- Monto: V/N \$15.470.100
- Plazo: 130 días
- Fecha de vencimiento: 14 de octubre de 2014
- Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa variable compuesta por un componente flotante, más un margen fijo (4,55%) resultante de la licitación. Las fechas de pago serán el 10 de agosto y el 14 de octubre de 2014.

Serie XXIII

- Monto: V/N \$ 14.529.900
- Plazo: 160 días
- Fecha de vencimiento: 13 de noviembre de 2014
- Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa variable compuesta por un componente flotante, más un margen fijo (4,50%) resultante de la licitación. Las fechas de pago serán el 5 de agosto, el 14 de septiembre y el 13 de noviembre de 2014.

Que con fecha 27 de mayo de 2014, Fiscalía Municipal dictaminó bajo el Dictamen N° 8176 que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a emitir las series XXII y XXIII de las Letras de Tesorería al no existir colisión alguna con la Carta Orgánica Municipal, la Ley de Presupuesto, la Ley de Contabilidad y Ordenanza que autorizó las mismas;

Que con fecha 13 de marzo de 2013 se ha procedido a la firma del Contrato de Agencia de Garantía y Pago celebrado entre la Municipalidad de Río Cuarto y BMR Mandatos y Negocios S.A., extendido para las Series XXII y XXIII con fecha 21 de mayo de 2014, según lo dispone la cláusula 13° del mencionado Contrato;



Que, la documentación presentada cumple con todos los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 1 de julio de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de listado en esta Bolsa de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Series XXII y XXIII.

Que la autorización de listado otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que el Emisor ha cumplido con los requisitos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el listado en esta Bolsa de Comercio de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Serie XXII por un v/n de \$15.470.100 y Serie XXIII por un v/n de \$14.529.900.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 1 de Julio de 2014.

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R.MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 24/2014

VISTO

La presentación efectuada el 30 de abril de 2014, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero Pro Leasing I, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 21 de abril de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero Pro Leasing I, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 11 de abril de 2014;

Que, con fecha 21 de abril de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 6.92956 % del capital; el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 11 de abril de 2014;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.12 del Contrato de Fideicomiso, Pro Leasing S.A. en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero Pro Leasing I, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que, con fecha 28 de abril de 2014 Rosario Administradora Fiduciaria S.A. y Pro Leasing S.A. suscribieron un contrato de Cesión y Transferencia en virtud del cual, el Fiduciario procedió a la cesión y entrega de los Créditos existentes en el Fideicomiso, habiéndoles recibido Pro Leasing S.A. de conformidad;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 12 de junio de 2014 el Balance de Liquidación, debidamente auditado;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 1 de julio de 2014, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de listado en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero Pro Leasing I;



Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Cancelar la autorización de listado en el recinto de la Bolsa de Comercio de Rosario de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero Pro Leasing I, por haberse reembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia N° 13/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 3º: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 01 de junio de 2014

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R.MEROI
Presidente

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 25/2014

VISTO

Que GPS FIDUCIARIA S.A., reviste el carácter de Fiduciario de los Fideicomisos Financieros CREDINÁMICO V, CREDINÁMICO VI, SICOM CREDITOS III, SICOM CREDITOS IV y CRONOCRED I;

La medida adoptada por la Comisión Nacional de Valores con fecha 05 de junio de 2014 que tramita en el Expte. 2181/2014 "GPS S.A. Fiduciaria S.A. s/ seguimiento actuación Fiduciario Financiero"; y

CONSIDERANDO

Que el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 05 de junio 2014 resolvió suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A intervenga en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida;

Que, en fecha 12 de junio de 2014, tal medida fuera publicada para conocimiento del público inversor en nuestro Boletín Informativo diario;

Que, en virtud de la situación en la que se encuentra GPS S.A. Fiduciaria S.A. se juzga necesario individualizar a los Fideicomisos Financieros en los que intervenga mediante una llamada;

Que, por remisión que efectúa el artículo 16º del Reglamento de Listado de Valores Fiduciarios, la Bolsa de Comercio de Rosario sugiere individualizar a los Fideicomisos Financieros citados, generando un Código de Individualización conforme lo dispone el artículo 35º del Reglamento de Listado;

Que, según establece el artículo 5º de la Resolución de Presidencia 8/2012 de nuestra Institución esta Bolsa podrá ampliar los casos sujetos a individualización cuando a su juicio existan situaciones que, por afectar a una o varias emisiones, así lo justifiquen;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 62º, inciso 2º del Estatuto;

**LA MESA EJECUTVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1º: Generar un Código de Individualización de los Valores Fiduciarios conforme lo requiere el artículo 5º de la Resolución de Presidencia N° 8/2012.



Artículo 2º: Individualizar a los Fideicomisos Financieros CREDINÁMICO V, CREDINÁMICO VI, SICOM CREDITOS III, SICOM CREDITOS IV y CRONOCRED I con la siguiente llamada, conforme lo dispone el artículo 35º del Reglamento de Cotización de nuestra Institución:

Nº 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A intervienga en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida."

Artículo 3º: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4º: Comunicar la presente resolución a GPS FIDUCIARIA S.A., a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5º: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 01 de julio de 2014

FERNANDO A. RIVERO
Secretario

RAÚL R.MEROI
Presidente

RESULTADO DE COLOCACIÓN

Rosario, 02 de Julio de 2014.

Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

Ref.: Fideicomiso Financiero SPEEDAGRO I **Resultado de su colocación**

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, en nuestro carácter de Co-Colocadores de la Colocación y autorizado del Fiduciario en el fideicomiso de la referencia, informamos que ha sido suscripta la emisión del mismo por un total de V\$N 37.183.257

A continuación se realiza un detalle de la colocación:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase VDF A

Total de las ofertas recibidas: V\$N 38.636.000
Total de oferentes: 27
Total de ofertas aceptadas en firme: 20
Ofertas competitivas: 20
Ofertas no competitivas: 4
Total de valor nominal aceptado: V\$N 26.214.196
Tasa de corte: 8,00 %
Precio de colocación: 105.1312 %
Porcentaje de prorrateo Tramo Competitivo: 6,30%.
Nominales a prorrata: 4.000.000
Sobreoferta en porcentaje: 47,39%.
Sobreoferta en nominales: V\$N 12.421.804

Certificados de Participación

Total de las ofertas recibidas: V\$N 10.969.061
Total de oferentes: 1
Total de ofertas aceptadas en firme: 1
Total de valor nominal aceptado: V\$N 10.969.061



Precio de corte: 100,00 %

Precio de colocación: 100.0000 %

Mercado de Valores de Rosario S.A.
Fernando J. Luciani
Gerente General

Ciudad de Buenos Aires, 2 de julio de 2014

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Mercado Abierto Electrónico
Presente

Ref: MSU S.A. Aviso de Resultado de Colocación de las Obligaciones Negociables Serie III.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de autorizado de MSU S.A., quien se desempeñará como emisor de las Obligaciones Negociables Simples Serie III a ser emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples por hasta V/N U\$S 50.000.000 (o su equivalente en otras monedas), a fin de informar que el día 2 de julio de 2014 ha finalizado el Etapa de Colocación de dichos valores, conforme el siguiente resultado:

(a) **Monto total de órdenes recibidas:**

Obligaciones Negociables Clase A: USD 9.219.680.

Obligaciones Negociables Clase B: \$20.025.000.

(b) **Monto total de órdenes aceptadas:**

Obligaciones Negociables Clase A: U\$D 8.577.422

Obligaciones Negociables Clase B: ----.

(c) **Valor Nominal autorizado de la emisión:**

V/N U\$S 9.900.000 o su equivalente en otras monedas.

(d) **Valor Nominal a emitir:**

Obligaciones Negociables Clase A: U\$D 8.577.422

Obligaciones Negociables Clase B: ----.

(e) **Tasa de Corte Obligaciones Negociables Clase A:** 4.75%

(f) **Margen de Corte Obligaciones Negociables Clase B:** ----.

(g) **Tipo de Cambio Aplicable:** \$8.1313

(h) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal total



Asimismo, se hace saber la siguiente información relativa a la emisión:

(i) **Fecha de Liquidación y de Emisión:** 4 de julio de 2014

(ii) **Fecha de Vencimiento:**

Obligaciones Negociables Clase A: 4 de julio de 2017

Obligaciones Negociables Clase B: -----

(iii) **Fechas de Pago de Intereses:**

Obligaciones Negociables Clase A:

4 de octubre de 2014
4 de enero de 2015
4 de abril de 2015
4 de julio de 2015
4 de octubre de 2015
4 de enero de 2016
4 de abril de 2016
4 de julio de 2016
4 de octubre de 2016
4 de enero de 2017
4 de abril de 2017
4 de julio de 2017

Obligaciones Negociables Clase B: ----

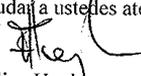
(iv) **Fechas de Pago de las Amortizaciones de Capital:**

Obligaciones Negociables Clase A: 4 de julio de 2017

Obligaciones Negociables Clase B: -----

La presente aviso integra y complementa la información del Prospecto de Actualización y del Suplemento de Prospecto de fecha 5 de noviembre de 2013 y 23 de junio de 2014 respectivamente. Los términos no definidos en el presente tienen el significado asignado en dichos documentos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes atentamente.


Felipe Hughes
Autorizado